

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0001340

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA EMPESEC**;

QUE el señor ingeniero Gilberto Monsanto Velásquez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Manuel Pérez, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99-172-DIC-I, de 8 de abril de 1999, con el que se procede ampliar el informe No. 99-086.DIC-I de 17 de febrero de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-99-1053, de 12 de abril de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA EMPESEC**, en **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

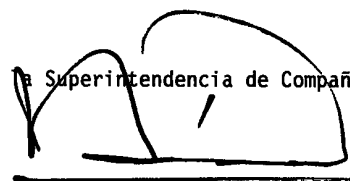
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

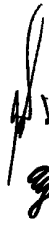
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

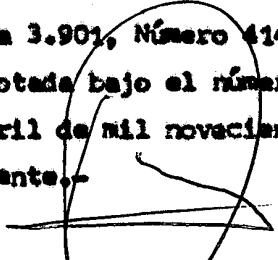

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

14 ABR. 1999

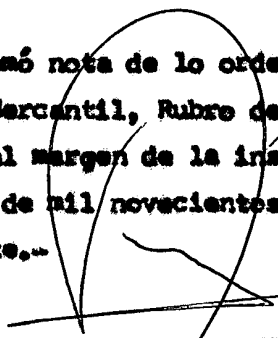

VCTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 47014-91

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

ta esta Resolución a foja 3.901, Número 414 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.930 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 29.714 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

